



# AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015.**

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:  
D. Emiliano Pozuelo Cerezo  
CONCEJALES:  
D. Santiago Cabello Muñoz  
D<sup>a</sup>. María del Rosario Rossi Lucena  
D. Pedro García Guillén  
D. Eduardo Lucena Alba  
D. Manuel Cabrera López  
SECRETARIO:  
D. José Agustín García Fernández  
INTERVENTOR-ACCTAL:  
D. Augusto Moreno de Gracia  
-----

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario, D. José Agustín García Fernández, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

## **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Modificar el asunto 6.2 de dicho acta, al advertirse error material, donde dice ***“deberá ingresar la cantidad de 150,00 €...”*** debe decir ***“deberá ingresar la cantidad de 450,00 €...”***

**Segundo.-** Aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

## **2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

### **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

- **Núm. 248 DE 16.10.15.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - JUZGADO DE LO MERCANTIL.**

Edicto El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, Anuncia que en el procedimiento concursal número 631/13 referente al concursado Hormigones San

Rafael, S.A., con CIF A14049456, por resolución de fecha 1 de octubre de 2015, se ha acordado lo siguiente: Aprobar el plan de liquidación realizado por la Administradora concursal con la modificación indicada.

- **Núm. 247 DE 15.10.15.- DISPOSICIONES GENERALES – JEFATURA DEL ESTADO.**

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

- **Núm. 202 DE 20.10.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publican las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Bienes Inmuebles Histórico-Artísticos de Propiedad Municipal en Municipios de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2015.

- **Núm. 198 DE 14.10.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS)**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos) por el somete a información pública el expediente número 02-2015 de modificación de créditos.

- **Núm. 198 DE 14.10.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la legalización de instalaciones ganaderas de vacuno de leche en Parcela 91 del Polígono 20 del término municipal de Pozoblanco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

**3.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA ADQUISICIÓN DE 11 CPU'S, 3 IMPRESORAS Y 3 MONITORES.**

Visto el informe emitido por el responsable del Departamento de Informática de este Ayuntamiento, en relación al estudio que este Departamento ha realizado para la adquisición de **11 CPU,s** (torre de ordenadores personales), **3 impresoras y 3 monitores** destinadas a las dependencias del Ayuntamiento, al haber quedado obsoletos los actuales.

Se han solicitado presupuesto a distintas casas comerciales, informándoles en la petición de oferta que las mismas deben ajustarse a las características que se les detallan.

Vistas las ofertas económicas recibidas por las distintas empresas, se comprueba que los equipos cumplen con las características que se les requirió, con el siguiente detalle:

<b>EMPRESA</b>	<b>Oferta Económica (i.v.a. incluido)</b>
Informática Alonso-Reyes (Pozoblanco)	4.607,80 €
Zona PC (Pozoblanco)	4.768,89 €
<b>Incope (Pozoblanco)</b>	<b>4.465,75 €</b>
APP Informática (Pozoblanco)	4.984,85 €
Academia Martínez García (Pozoblanco)	4.695,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir a la empresa **INCOPE** el material informático consistente en **11 CPU,s 3 impresoras y 3 monitores**, por importe de 4.465,75 € **(i.v.a. incluido)**, con destino a las dependencias municipales, al considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales de entre las presentadas.

Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado al Negociado de Informática y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### **4.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR IBM.**

Dada cuenta del informe emitido por el Responsable del Departamento de Informática, exponiendo que los continuos requerimientos de hardware actualizado que imponen las nuevas aplicaciones informáticas, así como los servicios de red, fibra óptica, servidores web y la cantidad de servidores virtuales que se alojan en estos servidores físicos, hacen necesaria la constante renovación del hardware que procesa toda esta información.

Uno de estos servidores físicos que fue adquirido en el año 2009 estaba últimamente dando síntomas de poca capacidad en el proceso a que se le requería, produciéndose además, hace unos días, una avería importante que nos ocasionó algún trastorno en normal desarrollo de la actividad informática que se desarrolla diariamente.

Sin perjuicio de que dicho servidor será reparado, se hace necesaria la urgente renovación del mismo por otro modelo superior que pueda asumir la constante evolución de los requerimientos a que hice mención anteriormente. La adquisición de este nuevo hardware además nos protegería de una posible avería puntual toda vez que el servidor reparado lo utilizaríamos para trabajar en “espejo” con el “principal”, opción ampliamente utilizada en organismos y empresas que manejan un importante volumen de datos, como es nuestro caso.

En concreto la adquisición necesaria se compone de:

- **Servidor IBM Xseries 3650 M5** con 2 procesadores 6 Cores ES-2620v2, 2.4 Ghz, 64 Gb. de Ram, 3 x 300 GB de disco duro en Raid-5. Controladora Server Raid M5110E con batería de respaldo. Lector DVD. Fuente de alimentación redundante. 3 años de garantía “in situ” 9 x 5

- **Licencia VMWARE VSPHERE 6 ESSENTIALS 3.** Subscription VMWARE VSPHERE 6 ESSENTIALS.

Visto el presupuesto presentado por EPRINSA, cuya adquisición asciende a un importe de **7.519,86 Euros. (IVA incluido).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el presupuesto elaborado por Eprinsa, para la adquisición e instalación de lo indicado en el mismo, así como aprobar el gasto al que asciende esta adquisición por importe de **7.519,86 € (i.v.a. incluido).**

Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Informática, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

#### **5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE MOLESTIAS INSTRUIDO EN ESTA ADMINISTRACIÓN A INSTANCIA DE DON FAUSTINO GUERRERO POR LOS RUIDOS PROCEDENTES DE APERTURA Y CIERRE DE PORTÓN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ CONGRESO, 24.**

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en relación al expediente de molestias instruido en esta Administración a instancias de don Faustino Guerrero Díaz por las molestias que le ocasiona en su vivienda los ruidos procedentes de la apertura-cierre de un portón que da servicio a un garaje de uso privado situado en el semi-sótano del edificio donde se ubica la vivienda afectada, propiedad de Comunidad de Propietarios de calle Congreso, nº 24 de esta localidad.

En dicho informe se hace constar que:

*“Personado en el lugar de referencia personal técnico de este Ayuntamiento, se ha procedido a realizar una medición acústica en el interior de la vivienda afectada sita en calle Congreso, nº 24 Bajo A, realizándose ésta el día 30/08/2015 entre las 23:00 h. y las 23:50 h. para la medición del nivel de inmisión en vivienda, con la actividad funcionando y con la actividad parada.*

*El instrumental de medición consiste en un sonómetro-analizador de espectro marca CESVA mod. SC-310, calibrador sonoro marca CESVA, mod. CB-5, estación meteorológica marca KESTREL, mod. 3500, y trípode. Los valores recogidos se muestran en el informe de medición acústica de inmisión interior y exterior que se acompaña al presente escrito.*

#### **CONCLUSIONES.-**

***Atendiendo a los valores obtenidos en la medición realizada (obteniéndose un  $L_{keqN}$  de 43,02 dBA), se concluye que la actividad evaluada NO CUMPLE, según art. 30 y aptdos. 2º y 3º del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012, de 6 de febrero), con los niveles máximos de inmisión exigidos en el mismo, superándose en más de 6 dBA los valores límite, considerándose infracción muy grave”.***

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, don Manuel Cabrera López.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** De conformidad con el artículo 56 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, se establece que podrá acordarse la **adopción de medidas provisionales**, previstas en el art. 162 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, cuando se determinen niveles de superación en **6 o más dBA, como es el caso que nos ocupa**, por lo que **se procederá a adoptar la siguiente medida provisional:**

- Durante el periodo de tiempo que transcurra desde la comunicación del acuerdo de **adopción de medidas provisionales**, hasta que el titular de la actividad adopte las medidas correctoras oportunas, aporte la documentación técnica requerida y se gire visita de comprobación por parte de personal técnico perteneciente al Ayuntamiento, se procederá a la **CLAUSURA TEMPORAL TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE MANERA INMEDIATA, concediéndose a tal efecto un plazo de 15 días**, para llevar a cabo las medidas correctoras que el titular crea conveniente.

**Segundo.-** Requerir al titular de la actividad, para que proceda a llevar a cabo las **medidas correctoras necesarias**, al objeto de garantizar la NO transmisión de ruido a vivienda afectada, concediéndole un **plazo de 15 días**, indicado anteriormente, para la adopción de dichas medidas. Debiendo aportar, previamente, la siguiente documentación:

- **Estudio Técnico, firmado por técnico competente, donde se describa detalladamente, se muestre en planos y se justifique analíticamente, las medidas correctoras y las reformas a realizar en el establecimiento.**

**Tercero.-** Advertir al interesado que de conformidad con el art. 58 del Capítulo III del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, se establece como infracciones muy graves, y se sancionarán con multa desde 12.001 euros hasta 300.000 euros, la superación en más de 6 dBA los valores límite de emisión aplicables establecidos en el presente Reglamento.

**Cuarto.-** Comunicar al titular de la actividad que, una vez concedida, por parte de este Ayuntamiento, la correspondiente autorización para llevar a cabo las medidas correctoras propuestas, en su caso, y previamente a la reanudación de la actividad a las condiciones originales de funcionamiento una vez ejecutadas las mismas, deberá acreditarse la eficacia de las medidas adoptadas, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- *Ensayo de Mediciones Acústicas con indicación de los niveles de inmisión acústica alcanzado en los recintos habitables colindantes, especificando si se superan los niveles especificados en las tablas VI del art. 29 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobada por Decreto 6/2012, de 6 de febrero, realizadas posteriormente a la adopción de las medidas correctoras.*

**Quinto.-** Una vez aportada dicha documentación, se procederá a realizar, por parte de personal técnico perteneciente a este Ayuntamiento, visita de comprobación al objeto de evaluar la veracidad y eficacia de las medidas correctoras llevadas a cabo.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, al denunciante, así como dar traslado al Jefe de Policía local, al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos.

## **6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS FORMATIVOS PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2015.**

Vista la propuesta presentada por doña M<sup>a</sup> de los Ángeles Navarro Bravo, Concejala Delegada de Igualdad, en orden a la aprobación de los cursos formativos organizados por esta Concejalía para el último trimestre del año 2015:

CURSOS FORMATIVOS (4)      DURACION (292 h.)      PRESUPUESTO (6.132,00 €)

CURSOS FORMATIVOS (4)	DURACION (292 h.)	PRESUPUESTO (6.132,00 €)
Información básica	100 horas	2.100,00 €
Navegación segura en internet	66 horas	1.386,00 €
Creación de Álbum digital	66 horas	1.386,00 €
Fotografía digital	60 horas	1.260,00 €

El presupuesto de los cursos por hora es de 21,00 € brutos, incluida la Seguridad Social, en el caso de contratación directa por el Ayuntamiento es el mismo precio, incluido I.V.A. e IRPF, en facturación.

Estos cursos se enmarcan dentro de la prevención de violencia, y serán financiados con cargo a la partida de actividades de la Concejalía de Igualdad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, con la duración y el presupuesto indicado en relación a los 4 cursos a impartir, dándose traslado al Departamento de Igualdad y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## **7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA ADQUISICIÓN DE DETERMINADO MATERIAL DE ILUMINACIÓN CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL CÍRCULO DE BELLAS ARTES.**

Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2015 se acordó ejecutar las operaciones de adecentamiento necesarias para mejorar la actividad cultural que se desarrolla en las instalaciones del Círculo de Bellas Artes, entre ellas la dotación de un sistema de iluminación adecuado en las Salas de Exposiciones.

Resultando que se ha solicitado presupuesto a la empresa MCR DIELEC, S.L., ya que es la única empresa de la localidad que nos puede suministrar el material necesario para la ejecución de esta actuación.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, don Manuel Cabrera López.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir a la **empresa MCR DIELEC, S.L.** el material de iluminación detallado en su oferta, por importe de **3.594,45 € (i.v.a. incluido)**, que se instalará en las Salas de Exposiciones del Círculo de Bellas Artes.

Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como al encargado del Servicio Eléctrico, al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## **8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONCIERTO DE JAZZ.**

Vista la propuesta presentada por doña M<sup>a</sup> del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que dentro de la programación que se ha preparado para la temporada de otoño, se pretende la contratación de un concierto de jazz a

cargo del grupo **“GLAZZ”** con su espectáculo **“The Jazz Rockers”**.

Este espectáculo está dentro de la programación que hemos hecho del programa ENRÉDATE con el Instituto Andaluz de la Artes Escénicas de la Junta de Andalucía.

Tendrá lugar en la Casa del Pozo Viejo el próximo día 13 de noviembre a las 22'00 horas.

Dicha contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con **don Francisco Javier Cortés Aguilar**, provisto con D.N.I. núm.: 28.773.542-J, la representación del espectáculo **“Jazz Rockers”** del grupo **“GLAZZ”** el día 13 de noviembre de 2015, a las 22:00 horas; habilitando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean menester para la efectividad de lo acordado.

**Segundo:** Aprobar las condiciones económicas de esta contratación que se concretan **983,15 € (i.v.a. incluido)**.

Según el acuerdo con la Agencia Andaluza esta cantidad corresponde al 50% del caché de esta formación y el otro 50% lo abona la Junta de Andalucía.

Fijándose el precio público de dicha actuación en 5,00 €.

**Tercero:** Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO DENTRO DEL PROGRAMA ENRÉDATE.**

Vista la propuesta presentada por doña M<sup>a</sup> del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que dentro de la programación que se ha preparado en el Teatro “El Silo” para la temporada de otoño, se pretende la contratación de la obra de teatro **“En construcción”** de la **Compañía ADENTRO TEATRO**.

Este espectáculo está dentro de la programación que hemos hecho del programa ENRÉDATE con el Instituto Andaluz de la Artes Escénicas de la Junta de Andalucía.

Tendrá lugar en el Teatro Municipal “El Silo” el próximo día 7 de noviembre a las 21'00 horas.

Dicha contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con la entidad **“EL CICLO FILMS, S.L.”**, provista con C.I.F. núm.: B-82301060, la representación de la obra "En Construcción" en el Teatro Municipal “El Silo” el día 7 de noviembre de 2015, a las 21:00 horas; habilitando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean menester para la efectividad de lo acordado.

**Segundo:** Aprobar las condiciones económicas de esta contratación que se concretan 2.117,50 € (i.v.a. incluido).

Según el acuerdo con la Agencia Andaluza esta cantidad corresponde al 50% del caché de esta formación y el otro 50% lo abona la Junta de Andalucía.

Fijándose el precio público de dicha actuación en 10,00 €.

**Tercero:** Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO DENTRO DEL PROGRAMA PLATEA.**

Vista la propuesta presentada por doña M<sup>a</sup> del Rosario Rossi Lucena, Concejala Delegada de Cultura, exponiendo que para la próxima temporada de otoño se tiene prevista la contratación de la obra de teatro **“TAXI”** que cuenta con la participación de reconocidos artistas como son Josema Yuste, Alfredo Cernuda y Felisuco, entre otros.

Este espectáculo está incluido dentro de la programación que hemos hecho con el Programa Estatal de Circulación de Espacios Escénicos (PLATEA) del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), que este Ayuntamiento aprobó su adhesión mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado 15 de enero de 2015.

La actuación sería el próximo día 21 de noviembre de 2015 en el Teatro Municipal “El Silo” a las 21’00 horas.

La contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 20, 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con la entidad **TAXI UTE** con C.I.F. núm. U-87180907 la contratación de la obra de teatro **“Taxi”**, en el Teatro El Silo **el próximo día 21 de noviembre** a las 21’00 horas.

**Segundo:** En las condiciones económicas la empresa artística como contraprestación percibirá la cantidad que resulte de la liquidación de la taquilla, conforme al modelo del programa PLATEA.

Según este modelo, este Ayuntamiento liquidará la taquilla del espectáculo, en el plazo de 5 días hábiles, abonando a la Compañía (en un pago único, contra factura debidamente presentada en tiempo y forma, en el plazo máximo de 30 días naturales), el 80% de la recaudación efectivamente percibida, descontados los gastos derivados de la venta de entradas, el canon destinado a la SGAE, y los impuestos aplicables.

Del resto de la recaudación el 15% será para este Ayuntamiento y el 5% restante para el INAEM.

En el caso de que la liquidación de la parte de la taquilla a la compañía sea inferior a la cantidad de once mil euros más IVA (// 11.000,00 € + IVA //), el INAEM pagará a la compañía la cantidad restante hasta complementarlo, por un importe máximo igual a la menor de estas cantidades: el 65% de dicho caché presupuestado o 12.000 euros (IVA incluido). Cuando el importe a abonar por la taquilla más la aportación del INAEM sea inferior al caché citado con anterioridad, el Ayuntamiento



realizará una aportación suplementaria hasta completarlo por un importe máximo del 18% del caché pactado.

Para este espectáculo el precio se fija en 20,00 € para las butacas centrales bajas, 15,00 € para las butacas laterales bajas y centrales altas y 12,00 € para las laterales altas.

**Tercero:** Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **11.- DIVERSAS SOLICITUDES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

### **11.1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN RICARDO DELGADO VIZCAÍNO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO EL SILO.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por doña Rosario López en representación de la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno, interesando autorización para utilización de las instalaciones del Teatro El Silo, con motivo de la celebración de una representación teatral, el próximo día 14 de noviembre 2015 a las 20:00 horas.

**No constando en el expediente Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, ni autorización de la SGAE para la representación de la obra teatral.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno, para la utilización de las instalaciones del Teatro “El Silo” el día 14 de noviembre de 2015, con motivo de la representación de una obra teatral; **quedando esta autorización condicionada a la presentación de la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para la celebración del citado evento, así como la presentación de la correspondiente autorización de la SGAE;** concediéndole a tal efecto un plazo de **10 días naturales a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.**

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada representación y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio al objeto de coordinar esta autorización, así como al **Negociado de Recaudación a efectos de la liquidación de la tasa correspondiente en aplicación de la Ordenanza que regula la utilización de instalaciones municipales del Teatro El Silo.**

### **11.2.- ESCRITO PRESENTADO POR ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE DON BOSCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO EL SILO.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por doña Gema Tribaldo Bravo, en representación de la Asociación de Antiguos Alumnos de don Bosco, interesando autorización para utilización de las instalaciones del Teatro El Silo, con motivo de la representación de la obra de teatro “Una Casa de Líos”, que tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre de 2015 a las 21:00 horas.

Incorporándose al expediente autorización de la SGAE para representación del espectáculo indicado.

**No constando en el expediente Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a la Asociación de Antiguos Alumnos de don Bosco, para la utilización de las instalaciones del Teatro “El Silo” el día 28 de noviembre de 2015 para la representación de la obra de teatro “Una Casa de Líos” el próximo día 28 de noviembre a las 21:00 horas; **quedando esta autorización condicionada a la presentación de la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para la celebración del citado evento**, concediéndole a tal efecto **un plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.**

**Segundo.-** Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada representación y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización, así como al **Negociado de Recaudación a efectos de la liquidación de la tasa correspondiente en aplicación de la Ordenanza que regula la utilización de instalaciones municipales del Teatro El Silo.**

### **11.3.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Víctor Díaz Morales, en representación de la Asociación de Diabéticos de Pozoblanco, solicitando autorización para instalar un punto de información en las dependencias del Antiguo Ayuntamiento, para la realización de controles de azúcar en sangre el próximo día 13 de noviembre con motivo de la celebración del Día Mundial de la Diabetes, en horario de 9’00 a 13’00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a la Asociación de Diabéticos de Pozoblanco, para la autorización de instalación de un **punto de información en las dependencias del Antiguo Ayuntamiento**, para la realización de controles de azúcar en sangre el próximo día **13 de noviembre** con motivo de la celebración del Día Mundial de la Diabetes.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones**, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la actividad indicada y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

#### **11.4.- ESCRITO DE LA FUNDACIÓN RICARDO DELGADO VIZCAINO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Rosario López, en representación de la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno, interesando autorización para utilización de las instalaciones del Salón de Actos de la Caseta de la Juventud los días 11, 12, 19 y 20 de noviembre y, como fechas contiguas a las de realización de la actividad los días 11, 14, 18 y 21, con motivo de la celebración de las Jornadas de Otoño.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a la **Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno** para la utilización del Salón de Actos del Recinto Ferial los próximos días 12 y 13 de noviembre en horario de 16'00 a 21'00 horas, y como fechas contiguas los días 11 y 14 de noviembre en horario de 9'00 a 19'00 horas, con motivo de la celebración de las Jornadas de Otoño.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones**, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada actividad y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.**- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.**- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

## **12.- ESCRITO DE AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTES REGULARES DE USO ESPECIAL DE ESCOLARES DURANTE EL CURSO 2015/2016.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Antonio Nadales Carrascosa, en calidad de Gerente de la entidad Auto Transportes San Sebastián, exponiendo que el ISE ANDALUCIA, Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, dependiente de Consejería de Educación, ha concedido prórroga de la ruta CO-083, cuyo servicio es el transporte escolar dentro de la población de Pozoblanco al centro escolar C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda, a cuyos efectos solicita la reiteración de Itinerario durante el curso 2015/2016, de una duración de unos 20 minutos con el vehículo 7346-GHL

Aportando a dicha solicitud copia de la documentación del vehículo, permiso de circulación, ficha técnica y seguros. Copia de la prórroga del contrato y copia de la autorización del curso anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar a la empresa San Sebastián Auto Transportes provista con C.I.F.: A-14020937, la reiteración del itinerario durante el tiempo de vigencia de la prórroga, para la realización del transporte regular de uso especial de escolares durante el curso 2015/2016 para la ruta de transporte escolar CO-083, y con el vehículo anteriormente indicado.

Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como al Jefe de Policía Local y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

## **13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS EN RELACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CLUB HÍPICO SOLICITANDO CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS COMO ADJUDICATARIO DE UNA CASETA FAMILIAR EN LA FERIA 2015.**

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Festejos, don Eduardo Lucena Alba, en relación al escrito presentado por don Modesto Valero Arroyo, en representación del **Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico** de Pozoblanco, como **adjudicatario de una Caseta Familiar durante la feria 2015**, solicita se le aplique la concesión de la bonificación en la cuantía de 1.000,00 €, así como devolución de las garantías provisional y definitiva depositadas para dicha contratación.

De conformidad a lo establecido en la **Cláusula 6.14** del Pliego de Condiciones que sirvió de base a esta adjudicación, que dice:

**6.14.- Deberes del Adjudicatario.**- *“En caso de que la Asociación cumpla de forma efectiva y contrastable lo dispuesto en el presente pliego, el órgano de adjudicación podrá acordar el otorgamiento de una bonificación de hasta 1.000,00 €, una vez transcurrida la Feria”.*

Una vez comprobados los **daños que se han producido en la Caseta adjudicada** durante la feria, al Círculo del Caballo, y **vista la relación aportada por la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L. (empresa**

**adjudicataria del suministro e instalación de carpas en la feria), con el siguiente detalle:**

- Pareja de Cortinas desaparecidas en carpa 10x15 mts en Pabellón 4..... 310,00 €.
- Cortina rajada en carpa 10x15 mts. en Pabellón 4 .....150,00 €.
- Toldo de techo rajado en carpa 10x15 mts. en Pabellón 4.....250,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó lo siguientes acuerdos:

**Primero.-** Descontar de la cuantía correspondiente a la bonificación los daños producidos en la Caseta (Pabellón Multiusos) y que se cuantifican en **710,00 €**, por lo que se procederá a la **devolución de la cantidad restante del importe de dicha bonificación en la cuantía de 290,00 €**.

**Segundo.-** Proceder a la devolución de las garantías provisional y definitiva depositadas para responder de las obligaciones derivadas de dicho contrato de arrendamiento, en los importes que proceda.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS EN RELACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN PELUDOS LOS PEDROCHES INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA POR ARRENDAMIENTO CASETA 'D' EN LA FERIA 2015.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos, don Eduardo Lucena Alba, en relación al escrito presentado con fecha 15 de octubre de 2015 por la Asociación Los Peludos solicitando la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones derivadas de dicha contratación, por importe de 145,00 €.

Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio de 2015, se acordó adjudicar a la **Asociación "Los Peludos" el arrendamiento de la Caseta "D"** del Recinto Ferial durante la celebración de la feria 2015.

Una vez comprobado que se ha dado cumplimiento al Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del contrato de arrendamientos de dicha caseta durante la Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó lo siguientes acuerdos:

**Primero.-** Proceder a la devolución de la cantidad de 145,00 €, correspondiente a la garantía definitiva, depositada por la Asociación "Los Peludos" para responder de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento de la Caseta 'D' durante la feria septiembre 2015; y que fue ingresada mediante transferencia bancaria en la entidad ruralvía con fecha 13 de agosto de 2015.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **15.- ESCRITO DE WIFI OPERADOR LOS PEDROCHES, S.L. SOLICITANDO LICENCIA PARA DESPLEGAR RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA.**

Vista la documentación presentada por Wifi Operador Los Pedroches, S.L. solicitando Licencia de Ocupación de vía pública para desplegar una red de

telecomunicaciones de última generación FTTH o Fibra Óptica que discurrirá por las fachadas de determinadas calles del municipio.

Incorporados al expediente informe urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal, e informe jurídico emitido por el Secretario-Acctal sobre trámites y normativa aplicable para la autorización del uso especial del dominio público para el cableado de fachadas y subsuelo con objeto de la explotación de una red pública de comunicaciones electrónicas por un operador.

Ambos informes en sentido favorable, a salvo de que no son admisibles los despliegues aéreo y por fachadas en los edificios de carácter histórico artístico que mencionan en su informe tanto la Arquitecta como el Secretario-Acctal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2015.

Con fecha 16 de octubre de 2015 se presenta en esta Administración, por la entidad Wifi Operador Los Pedroches, S.L., Proyecto Técnico para la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto Técnico de despliegue de Red FTTH o Fibra Óptica, presentado por Wifi Operador Los Pedroches, S.L. y suscrito por técnico competente.

**Segundo.-** Conceder licencia para la ocupación de dominio público conforme al Proyecto presentado, con las **salvedades que constan en el informe de la Arquitecta Municipal, respecto a las edificaciones protegidas con grado de protección integral.**

**Tercero.-** La Licencia se otorga, sin perjuicio de derechos a terceros y, con la observación expresa de que **el Ayuntamiento no se responsabiliza de la tramitación y obtención de servidumbres en edificios de propiedad privada,** afectados por el Proyecto.

**Cuarto.-** Se aplicará la **tasa por aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo establecido legalmente en el 1,5%** de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras, al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### **16.- ESCRITO DE CONFECCIONES VARGAS, S.L. SOLICITANDO LIMPIEZA DE VARIOS SOLARES COLINDANTES AL LOCAL DE SU PROPIEDAD SITUADO EN RONDA DE LOS MUÑOCES 66.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Raúl García Ruiz, en representación de la entidad Confecciones Vargas, S.L., exponiendo que contiguo al local donde esta empresa ejerce su actividad principal existen varias parcelas no edificadas que no cumplen las exigencias de limpieza, seguridad, higiene, desinsectación y desratización prevista en la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y demás normativa aplicable, por lo que solicita se inste a los propietarios para el adecentamiento de los solares.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Requerir a los propietarios de los solares ubicados en Ronda Muñoces 64 con las siguientes **referencias catastrales: 8294802UH3489S0002GQ,**

**8294804UH3489S0001OM,8294806UH3489S0001RM, 294805UH3489S0001KM,** para que procedan a la **limpieza** de los mismos y retirada de materiales, enseres, escombros y cuantos elementos que favorecen a la aparición de insectos, ratos y otros focos que causen molestias al vecindario para mantenerlos en las condiciones de seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo **155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

*Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.*

Asimismo, **se les insta a los propietarios para la reparación y mantenimiento de los elementos de fábrica existentes en Ronda de Circunvalación, al observarse un desplome en la verticalidad de los mismos** y que pudiera presentar peligro para la vía pública.

Concediéndoles para tal actuación un **plazo de 15 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

#### **17.- ESCRITO DE DON FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ SOLICITANDO LA EXCEPCIONALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.**

Visto el escrito presentado por don Francisco Sánchez Gómez, solicitando la Excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio) del establecimiento sito en c/ Feria, nº 56 local A, el cual se pretende adaptar para Peluquería de Caballeros.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en el que se hace constar que *“Examinada la documentación aportada por el titular del establecimiento, se constata que dicho local se dispone en planta baja de un edificio de tres plantas sobre rasante, disponiéndose en el mismo la existencia de un desnivel de 102 m. entre acerado y local que se salva mediante un escalón exterior de 12 cms. y otros 5 escalones en el interior del local de 90 cms., justificándose la **imposibilidad física de construir una rampa que de acceso al mismo, debido a que la cimentación está prácticamente enrasada con la solería, y su eliminación o alteración provocaría un defecto estructural en la edificación.***

En base a lo anteriormente expuesto, la **Disposición Adicional Primera del Decreto 293/2009**, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, establece en su apartado 1 que:

*“Excepcionalmente podrán aprobarse proyectos y otorgarse licencias sin cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento, siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:*

- a) *Se trate de obras a realizar en edificios, establecimientos o instalaciones existentes, o alteraciones de usos o de actividades de los mismos.*

- b) *Que las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción imposibiliten el total cumplimiento de la presente norma y sus disposiciones de desarrollo.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder al interesado don Francisco Sánchez Gómez, la excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento anteriormente citado, para el establecimiento sito en c/ Feria, nº 56 local A de esta localidad, a los solos efectos de accesibilidad al establecimiento, no requiriéndose la adopción de mejoras técnicas al ser inviable la adopción de las mismas debido a las condiciones físicas del establecimiento, de conformidad con el informe técnico incorporado al expediente y al que se ha hecho referencia anteriormente, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras.

**Segundo.-** Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos, así como al Negociado de Actividades.

#### **18.- ESCRITO DE LA ENTIDAD LA FUENLABRADA PRODUCTOS DE LA DEHESA SOLICITANDO SEÑALIZACIÓN DE BORDILLO PARA CARGA Y DESCARGA EN RONDA DE LOS MUÑOCS 65.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Domingo García Moreno, en representación de la Fuenlabrada Productos de La Dehesa, solicitando pintando de bordillo para carga o descarga de mercancías.

Visto el informe emitido por el Jefe de Policía Local en el que se hace constar que ***“visto el lugar en cuestión, no se observan circunstancias que impidan o limiten la concesión.***

***La reserva se delimitará, tanto horizontal como verticalmente, con señal tipo S-17”.***

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a la petición formulada por el interesado, de conformidad a lo expresado en el informe emitido por la Jefatura de Policía Local anteriormente transcrito; **comunicándose que en la señal a instalar se incluirá el horario de carga y descarga.**

Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, al objeto de coordinar esta actuación.

#### **19.- ESCRITO DE INPECUARIAS POZOBLANCO SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE BORDILLO DE DOS ENTRADAS DE VEHÍCULOS EN C/ PINTOR GOYA.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Rafael Viñas Ruiz , en representación de Inpecuarias Pozoblanco, solicitando la ampliación de señalización de bordillo de dos entradas de vehículos en calle Pintor Goya, con núms. de vado 116 y 1163.

Visto el informe emitido por el Jefe de Policía Local en el que se hace constar que ***“visto el lugar en cuestión, y puesto en contacto con la empresa solicitante, sus necesidades son las siguientes:***



***Ampliación de pintura en 50 cm. por cada lado exterior de los vados autorizados n° 1162 y 1163, y de 100 cm., igualmente en cada vado en el interior; todo ello con el fin de facilitar la entrada a vehículos de medianas dimensiones de los que dispone la empresa suministradora de electricidad.***

***No se observan circunstancias que impidan o limiten la solicitud”.***

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a la petición formulada por el interesado, de conformidad a lo expresado en el informe emitido por la Jefatura de Policía Local anteriormente transcrito.

Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, al objeto de coordinar esta actuación.

## **20.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.**

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **22.616,07 €.**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.